

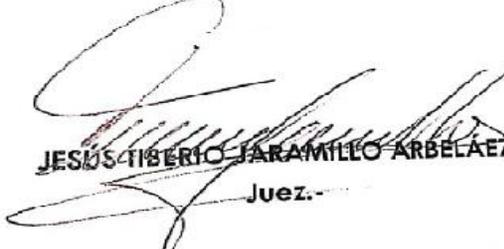


JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.

En atención a la solicitud realizada por el doctor FERNANDO ALBERTO ESCOBAR, relacionada con la indexación del valor asignado al inmueble el cual no especifica, por ser notoriamente improcedente se abstiene el despacho de acceder a lo allí peticionado. Se le significa al profesional del derecho, que la partición debe guardar estricta relación con los bienes y valores inventarios en la diligencia de inventarios y avalúos.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-